



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 182
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Sr. Juez Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, Secretaría Fiscal, en autos "Fisco Nacional (A.F.I.P. - DGI) c/ Loforte Oscar Adolfo s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 565/D/05" Mart. Jud. Alvarez Cima MP. 01-918, rematará el 31 de Octubre de 2006 a las 9,45 hs. en Av. Concepción Arenal esq. W. Paunero, en el 6º piso de la Secretaría Fiscal, inmueble ubic. en la localidad de Salsipuedes desig. como lote 1 de la Manzana Nº 52 de la Urbanización Cerro del Sol, con una sup. de 451,25 mts2, el mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la matrícula Nº 1.007.981. A nombre de Loforte Oscar Adolfo DNI. 11.746.135 (100%). Condiciones: base pesos trescientos (\$ 300). Cond.: 100% acto subasta, dinero de contado, mejor postor, más comisión del martillero (5%). Se exigirá al momento de suscribir el acta a quién/es resulten compradores del bien/es su condición frente al IVA con el respectivo Nº de CUIT y/o CUIL. Inf. Martillero Tel. 4224266 - 156749988. Cba., 10/06. Fdo.: Dr. Agustín Lascano Garzón - Agente Fiscal A.F.I.P.
2 días - 23265 - 26/10/2006 - \$ 84.-

O/Juez 1º Inst. C.C. 3º. Nom. San Fco. (Cba.) autos: "BCO. PCIA. CBA. C/EDGARDO J. LUCERO - EJECUTIVO", Boschetto M. (01-573) rematará 31/10/06, 10:00 hs. en Trib. San Fco. (Cba.), el sig. Bien inmueble a saber: LOTE DE TERRENO: Con edificación galpon, Ubic. Morteros, Cba., resto lote 3, pte. quinta 80, mide: 12,50 ms. de fte. al E. 34,90 ms. de fdo., Superf. 436,50 m2, linda: N. lote 4; S. lote 2; O. Ferrocarril G.B. Mitre; E. ruta Pcial. nº1.-Matricula nº 275.063.- GRAVAMENES: Autos.-CONDICIONES: bases \$ 24.863 al mejor postor, dinero efectivo o cheque certificado, abonaran 20% acto de remate, comision de ley y saldo al aprobarse la subasta.- P.MINIMA: 1% base.- TITULOS: art. 599 C.P.C.-MEJORAS: galpon c/ oficina.-OCUPACION: Sr. Edgardo J. Lucero en calidad de propietario.- UBICACION: Bv. Belgrano nº 374-Morteros (Cba.).-INFORMES: Pje. Champagnat (N) 39, San Fco. (Cba.) - Tel: 03564-443211 o 15662175.- San Fco. 18 de Octubre de 2006.-Dra. Ravera - Secretaria.-
5 días - 23119 - 31/10/2006 - \$ 180.-

O. Juez 31º autos "Bianchini Agustín Andrés c/ Acosta Sergio Manuel - Ordinario - Expte. 326697/36", Martillero Real 1-783 domicilio Quiros 651 - 6º P. Of. "F" rematará el 26/10/06 a las 10,30 hs. Sala de Remates (A. M. Bas 262) automotor Ford Taunus Versión GXL. Dominio UAM-684 con GNC propiedad de Sergio Manuel Acosta. Condiciones: sin base,

dinero de contado., al mejor postor, abona el 20% compra en acto de subasta más comisión mart. 10% saldo aprobación. Post. Mín. \$ 200.- Compradores en comisión Art. 586 CPC. Revisar Vélez 55 de Bº Alto Alberdi de 16 a 18 hs. días 24 y 25/10. Informes al Martillero 155-193410. Dra. Marta Weinhold de Obregón - Sec. Oficina, 29/10/06.
2 días - 23146 - 26/10/2006 - \$ 48.-

Ord. Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial de 34º Nom. de esta ciudad de Córdoba, en autos Tiempo S.A.F.C.I.I.A. c/ Ahuir Vitelmina del Valle - Ejec. Prendaria", Daniel O. Brondo 01-1093, rematará el día 27/10/06 a las 11,30 hs. en Sala de Remates, Arturo M. Bas 262 de esta ciudad, automotor marca Kia, modelo Pregio, Tipo Transporte de Pasajeros, año 2000, dominio DGY-971, de propiedad del demandado y en el estado visto. Condición: sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% del importe de su compra, con más la comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 200.- Compra en comisión Art. 586 del CPC. Gravámenes, los que surgen de autos. Exhibición: Av. Caraffa 2007 de 9 a 13 y de 16 a 18 hs. Fdo.: Dra. Ana Eloisa Montes - Sec.
3 días - 23374 - 27/10/2006 - \$ 90.-

O. Juez 36º C.C. en "Facchín Luciana c/ Arias Miguel Angel - Hipotecario (Expte. 544480/36)", Mart. Pérez MP. 1-588 domic. D. Quirós 609 Piso 2º Of. "C" rematará 27/10/06 a 11 hs. Sala Remates Tribunales (A. M. Bas 262), base \$ 43.000.- inmueble en Martín García 811 Bº San Martín, desig. lote 32 Mz. 7 Sup. 173,30 ms2, debiendo comprador abonar acto subasta efecvo. o cheque certificado 20% compra más comisión y saldo aprobarse subasta, pasados 30 días se aplicará interés tasa pasiva promedio BCRA (Art. 589 CPCC). Postura mínima: \$ 1.000.- Domnio: Mat. 116.847 (11) a nombre demandado. Mejoras: com. 2 habit. 2 dorm. galería, baño, coc. patio y en P.A. 1 habit. Zona todos servicios. Ocupado. Tercero (locatario con contrato). Fdo.: Dr. Claudio Perona - Sec. Of. 24/10/06.
3 días - 23375 - 27/10/2006 - \$ 90.-

O. Juez 21º Nom. C. y C. "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Rodríguez Jorge Ramón o Ramón - Pres. Mult. Fiscal", Expte. Nº 341581/36, Mart. C. Chiattellino MP. 01-792, domic. Corro 325, remat. el 8/11/06 a las 11,00 hs. en Salón de la Casa de la Cultura de loc. Est. Juárez Celman calle Aconcagua Nº 154, un lote de terreno baldío ubic. en Villa Los Llanos, Ped. Cosnt., Dpto. Colón, Prov. Cba. desig. lote 4,

Mza. 103 superf. de 600 ms. cdos. Inscip. Matrícula 1106004 (13), Base \$ 444.- dinero en efectivo, al mejor postor, acto de subasta 20% de seña más comisión ley martillero 5% saldo al aprobarse la misma. Post. Mínima \$ 100.- Compra en comisión al comitente deberá ratificar la compra dtro. de los 5 días (Art. 586 C. de P.C.). Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Informes: al Mart. Tel. (0351) 4231931 - 156788356. Sec. Dra. Todjababian de Manoukian Sandra.
Nº 23371 - \$ 36.-

Sr. Juez 46º Nom. C. y C. autos "Lanzinetti Carlos Alberto c/ Castro Luis Carmen y Otro - Ordinario - Daños y Perjuicios - Accidentes de Tránsito" Expte. 179634/36, Mart. Andrea J. Andrade. MP. 01-1607, con domicilio en Fraguero 2593, rematará el 31/10/2006, 12,30 hs. en Sala de Remates, sito en Arturo M. Bas 262, automotor desarmado e incompleto, estado visto, chasis de caja volcadora y motor aporte, marca Ford, Mod. Ford 700 tipo 26 chasis con cabina, dom. VJI500, motor PA6423076, marca Perkins, chas. KA6LNG37040 marca Ford, año 1974, de prop. del demandado Castro Luis Carmen. Cond.: sin base, din. ctdo. y al mejor postor, debiendo abonar el 20% del valor de su compra, más com. ley mart. 10% saldo al aprob. la subasta. Post. Mín. \$ 100.- El comprador en comisión deberá manifestar el nombre, doc. de ident. y dom. del comitente (Art. 586 del C. de P.C.). Rev. en Arquímedes 3224, de 15 a 17 hs. Inf. 0351-156805644. Dr. Horacio Fournier - Sec.
2 días - 23376 - 26/10/2006 - \$ 78.-

O. Juez de 1ra. Inst. y 44º Nom. C. y C. autos "C.C.C. La Capital del Plata Ltda. c/ Moreno Rosa Esther y Otro - Abreviado", Expte. Nº 361168/36, Mart. Nancy Susana Gamba, MP. 01-1122, Rivera Indarte 350, 4º Piso, Cba. rematará 26/10/2006, 11,00 hs. Sala Remates T.S.J. (A. M. Bas 262 Cba.) un automotor marca Puegeot modelo Peugeot 504, tipo sedán 4 puertas, dominio: VYM-166, año 1970, a nombre de Reta Marcelo Gustavo, sin base, din. ctdo. mejor postor, 20% total de la compra, más la com. ley. Mart., acto subasta, saldo a la aprob. con más el interés del doce por ciento anual que se devengue desde su aprobación y hasta el día de su efectivo pago. Post. Mín. \$ 100.- Exhibición: 24 y 25 Oct. (15 a 17 hs.) Pje. Agustín Pérez 98, Bº Cofico. Inf. Mart. Tel. (0351) 154037207. María Eugenia Martínez - Sec.
2 días - 22874 - 26/10/2006 - \$ 46.-

RIO TERCERO - Orden Sr. Juez 1ra. Nom. C.C. Río 3º, Sec. 1 (Peralta de Cantarutti) en autos: Municipalidad de Va. Yacanto c/ 1) Castierr S.R.L.; 2) Mario Eduardo Pacho; 3) c/ Bonoza Simha; 4) c/ María Virginia Tamis de Prato y

Otros - Ejecutivos" Mart. Sergio H. Chiani, MP. 01-936, rematará día 27/10/06 a las 9,00; 9,15; 9,30 y 9,45 hs. respectivamente, en sala de remates de Tribunales de Río III (Vicente Peñalosa 1379), los sgtes. Inmuebles: lotes de terreno baldíos ubic. en Va. Yacanto, Ped. Sta. Rosa, Dpto. Calamuchita, de esta Pcia. a nombre de cada uno de los accionados, a saber: 1) lote 7 Mz. "R", Sup. 789,91 ms2, base \$ 268; Insc. Fº 49.611/965; 2) Lote 1 Mz. "R" Sup. 813,92 ms2. Base: \$ 276.- Insc. Fº 1819/977. 3) Lote 27 Mz. 64, Secc. "B" Ampl., sup. 300 ms2, Base: \$ 15.- Insc. Fº 49.682/950; 4) Lotes 18 y 19 Mz. 10. Secc. "B" sup. 534 ms2. Base: \$ 91.- Insc. Fº 20.324/960. Cond.: 20% contado o cheque certificado como seña y a cta. de precio, mejor postor, más comisión de ley al mart. (5%) resto: al aprob. Subasta. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión (Art. 586 C. de P.C.). Si la subasta no se realiza por imposib. Tribunal: día sgte. misma hora. Por éste medio se notifica a los demandados rebeldes. Informes: Tel. (0351) 4247768 ó 155939560. Fdo.: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Sec. Of.- 12/10/2006.
3 días - 23104 - 27/10/2006 - \$ 135.-

AUDIENCIAS

CURABROCHERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.C.C. Fam. Control Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, Secr. Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "Martínez Rosario de Fátima c/ Sucesión de Juan Olmos y/u otro - Demanda Laboral", cita y emplaza a la sucesión de Juan Olmos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan a la audiencia de conciliación del día 20 de Noviembre del año 2006 a las 10,00 hs. y para que en el caso de no conciliar conteste la demanda bajo apercibimiento de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987. Oficina, 20 de Octubre de 2006. Troncoso - Sec.
5 días - 23261 - 31/10/2006 - s/c.

RIO SEGUNDO - Por orden del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con asiento en la ciudad de Río Segundo, en autos caratulados "Carrera Hugo Antonio c/ Ismael Julio Fontemachi - Demanda Laboral", se cita y emplaza al demandado Sr. Ismael Julio Fontemachi para que comparezca a la audiencia de conciliación designada para el día 29 de Noviembre de 2006 a las 09,00 hs. bajo apercibimiento de ley. Y para el caso de no conciliar conteste la demanda, ambos bajo los apercibimientos de los Arts. 25 y 49 de la Ley 6987. Fdo.: Susana Martínez Gavier - Juez. Verónica Stuart - Sec.
5 días - 23270 - 31/10/2006 - s/c.

Orden Juez Laboral de Conciliación de Tercera

Nominación, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Alicia Ulla de Torresán (Juez Secretaría a cargo de la Dra. Eva Pascual Torres, en autos caratulados "Gutiérrez Noelia Rosa c/ Balik S.A. y Otro - Ordinario - Despido - Expte. 19956/37", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dieciocho (18) de Setiembre de 2006. Atento a lo solicitado por parte actora declárese la nulidad de todo lo actuado y en su mérito cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación del día 1 de Noviembre a las 8,40 hs. y a la demandada para que en el caso de no conciliar conteste la demanda. Atento a la jurisprudencia sentada por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en autos "Werner Enzo Walter c/ Lider Electrónica y/u otro - Dda. y su acumulado - Rec. de Casación - "Sentencia N° 5 de fecha 28/2/2006, hágase saber a la demandada que deberá concurrir con patrocinio letrado en los términos de los Arts. 80 y 82 del C. de P.C. de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley 7987, bajo los apercibimientos de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987. Emplácese al letrado interviniente para que en el término de tres días cumplimente el aporte de la Ley 7160, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a cuyo fin emplácese a la parte actora a fin de que en el término de tres días acompañe proyecto de edicto. Dése intervención al Sr. Asesor Letrado del Trabajo que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alicia Ulla de Torresán - Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Eva Pascual Torres - Sec.

5 días - 23077 - 31/10/2006 - s/c.

INSCRIPCIONES

Por orden del Juzg. de 1ra. Inst. y 52° en lo Civil y Com. - Conc. y Soc. N° 8 a cargo del Dr. Ceballos, Sec. a cargo de la Dra. Musso, Carolina, en autos "Del Río, Mirta Leonor, Inscripción Registro Público Comercio - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor - Expte. N° 1039071/36, en cumplimiento del Art. 4° de la Ley 7191 y sus modificatorias se ordena publicar edictos para la inscripción de la Sra. Del Río, Mirta Leonor, DNI. N° 10.480.847, domiciliada en calle Nápoles N° 3160 B° Las Flores, de la cdad. de Cba., en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Of. 5 de Junio de 2006. Carolina Musso - Sec.

3 días - 23304 - 27/10/2006 - \$ 30.-

Por orden del Juzgado Civil y Comercial de 26° Nominación, Conc. y Soc. N° 2, Secretaría Dra. Adriana Lagorio de García, se hace saber que en los autos caratulados "Cordes Verónica Viviana" Expte. N° 910583/36, la Sra. Verónica Viviana Cordes DNI. 23.764.323 con domicilio en calle Buchardo 1574 de la ciudad de Jesús María, ha solicitado su inscripción como Martillera y Corredora Pública en el Registro Público de Comercio. Oficina, Cba., 17 de Octubre de 2006.

3 días - 23004 - 27/10/2006 - \$ 30.-

En los autos caratulados "Moreno Walter Héctor - Solicita Inscripción Registro Público de Comercio (Martillero y Corredor Público)" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst., 1ra. Nom. Civil, Com. y Conc. de Bell Ville, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de ley (3 días) con motivo de la solicitud deducida por Walter Héctor Moreno, DNI. 18.382.601, con domicilio en San Juan 87 de Bell Ville, a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Pública, por ante el Registro Público de Comercio de Córdoba. Of. Bell Ville, Setiembre de 2006.

3 días - 23052 - 27/10/2006 - \$ 30.-

En los autos caratulados "Maricel Mora - Inscripción Martillero" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst., 1ra. Nom. Civil, Com. y Conc. de Bell Ville, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de ley (3 días) con motivo de la solicitud deducida por Maricel Mora, DNI. 27.075.209, con domicilio en Pje. Moyano N° 70 de Bell Ville, a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Pública, por ante el Registro Público de Comercio de Córdoba. Of. Bell Ville, Setiembre de 2006.

3 días - 23053 - 27/10/2006 - \$ 30.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 20 Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. ANTONIA ULTIMA CERVANTES y/o ANTONIA ULTIMA SERBANTE y CARRILLO CARLOS FELIPE, en los autos caratulados "Cervantes, Antonia Ultima - Carrillo, Carlos Felipe s/ Declaratoria de Herederos", por el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley. Cba., 26 de Mayo de 2006. Dra. Viviana Siria Yasir - Juez. Dra. Alicia Milani - Sec.

5 días - 23260 - 31/10/2006 - \$ 34,50

El Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HECTOR RICARDO VIGNOLA en los autos "Vignola Héctor Ricardo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1131133/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., Octubre 18 de 2006. Sec. Dra. Leticia Corradini de Cervera.

5 días - 23080 - 31/10/2006 - \$ 34,50

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de 1° Instancia y 26 Nominación en lo Civil y Comercial Concursos y Sociedades N° 2, hace saber que en los autos "Cebreiro Juan Carlos - Pequeño Concurso Preventivo - Quiebra Indirecta" la sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y por sentencia N° 24 del 16/02/2006 se regularon honorarios como sigue al Cr. Daniel Alberto Di Muzio \$ 8.593,20 mas \$ 1.804,57 en concepto de IVA y al Dr. Esteban Raúl Vega y al Dr. Mariano Caro Catamaglia en conjunto \$ 5.728,80. Of. 12/10/2006. M. Espeja, Prosec..

2 días - 22555 - 31/10/2006 - \$ 30.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y tercera Nominación, Dr. Rolando Oscar Guadagna, Secretaría a cargo del Dra. Ana baigorria, en autos "BAZAN, Domingo Héctor - Concurso Preventivo", por Auto Inter. N° 318, de 15/09/06, ha resuelto: 1) DECLARAR finalizado el presente concurso preventivo del Sr. Domingo Héctor bazan, D.N.I., N° 13.727.229, casado, domiciliado en calle Víctor Hugo 721, de esta ciudad y por cumplido el acuerdo preventivo oportunamente homologado, II) Regular los honorarios profesionales del Sr. Síndico, Cr. Abel Rubén Ruiz en la suma de Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco (\$6.495) con mas la suma de pesos mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 1.364) equivalente al 21% en concepto de IVA. III) Publíquese el presente por Un (1) día en el

Boletín oficial, y diario Puntal siendo el mismo a cargo del concursado, Sr. Domingo Héctor Bazan, IV) Oportunamente, disponer el cese de todas las medidas precautorias personales y patrimoniales que pesen sobre el concursado, a cuyo fin oficiese. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rolando Oscar Guadagna - Juez. Oficina, 29 de septiembre de 2006.-

N° 23028 - \$ 93.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 29ª. Nom. Civ. y Com., Soc. y Conc. N° 5, ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Giménez de Hemgren, en autos: " Juan Van Muylem Sociedad Anónima - Gran Concurso Preventivo - Expte. N° 1096477/36", se hace saber que por Sentencia N° 384, de fecha 12/10/06, se ha resuelto: I) Declarar abierto el gran concurso preventivo de " Juan Van Muylem Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente de Inspección de Personas Jurídicas en el Protocolo de Contratos y Disoluciones, Bajo el N° 835, Folio 3294, Tomo 14, con fecha 13-08-1991, con domicilio social en San Martín N° 679, de la ciudad de Córdoba. Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, hasta el día 07 de diciembre de 2006. Fecha de presentación del Informe Individual: 08-3-2007. Fecha de presentación del Informe General: 10-5-2007. Fecha para el dictado de la resolución prevista en el art.36 de la L. C. Q.: 12-4-07. La sindicatura designada es el Estudio Contable D Hortensio - Diani - Olmedo, con domicilio en calle La Rioja 619 - 4to. Piso dpto. "1".

5 días - 22881 - 31/10/2006 - \$ 129.

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4, en autos caratulados: " Allende Elso Raúl - Concurso Preventivo", se hace saber que aceptó el cargo el Síndico sorteado, Cr. José Eduardo Preve - P.M. 10.9271.4, quien fijó como domicilio legal en calle 12 de octubre 60 de esta ciudad homónima- Horario 9 a 13 hs. y 17 a 20hs.- Fdo.: Dr. Rafael Garzón - Juez- Sulma S. Scagnetti de Coria.- Secretaria - Río Tercero, 11 de octubre de 2006.-

5 días - 22890 - 31/10/2006 - \$ 85.

SAN FRANCISCO - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, se da a publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: "Bocco, Silvio Ramón - Quiebra Propia" (Expte. Letra "B" Nro. 60 de fecha 18/8/2006, Sec. 4): Sentencia Nro. 334. "San Francisco, 19 de septiembre de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al señor Silvio Ramón Bocco, D.N.I. 22.008.498, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de octubre de 1971, argentino, de profesión empleado rural, de estado civil soltero, con domicilio real en Gerónimo del Barco 1974/9 y procesal en calle Las Malvinas 1132 P.A., ambos de esta ciudad. 2)... 3) Fijar plazo hasta el día veinte de noviembre de dos mil seis para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico. 4) Fijar el día cinco de febrero de dos mil siete para que el señor Síndico presente el informe particular. 5) Fijar el día diecinueve de marzo de dos mil siete para que el señor Síndico presente el informe general. 6) Proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo fin oficiese al señor Oficial de Justicia, intimándose al mismo para que ponga

inmediatamente a disposición del Tribunal la totalidad de sus bienes. 7) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de veinticuatro horas. 8)... 9) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimientos. 10)... 11)... 12)... 13) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la presente resolución, dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Síndico, sin previo pago (art. 89 L.C.). 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)...". Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Horacio Enrique Vanzetti - Juez. Oficina, 6 de octubre de 2006. Nota: Se hace saber que se ha designado síndico al Cr. Juan Carlos Ravera, quien fijó domicilio en Gerónimo del Barco 1837 - de la ciudad de San Francisco (Cba.). M. Cristina P. de Giampieri, Secretaria.

5 días - 22939 - 31/10/2006 - \$ 197.-

SAN FRANCISCO - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, secretaria Número uno, de la ciudad de San Francisco, se hace conocer que los caratulados "Cooperativa de Tamberos Limitada Concepción - Quiebra Pedida", se ha dictado la siguiente resolución: " Sentencia Numero: Ciento Cuatro.-San Francisco, veinte de Junio de dos mil seis. Y Vistos: Estos autos caratulados "Cooperativa de Tamberos Limitada Concepción - Quiebra Pedida" (Expte., letra "C", N° 38, iniciado el 30/08/05, Sec. N° 1), de los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo:... 1°) Declarar en estado de quiebra a la Cooperativa de Tamberos Limitada " Concepción", (Matrícula 973 del Registro Nacional de Cooperativas), CUIT 30-50191547-1, con domicilio en calle Belgrano s/ n de Villa Concepción del Tío, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.-... 9°) Fijase el día tres de noviembre de dos mil seis, como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos.- 10°) Fijar el día quince de diciembre de dos mil seis para que el síndico presente el informe particular de los créditos insinuados para su verificación.- 11°) Fijase el día veintiocho de febrero de dos mil siete, para que el señor síndico presente el Informe General.- 12°) Ordénase la inmediata realización de los bienes del fallido a cuyo fin hágase saber al Síndico que deberá proceder a la incautación de los bienes y papeles del deudor, con intervención del Señor Oficial de Justicia y fijasele el término de cinco días contados desde la finalización del plazo previsto por el inc. 10 del art.88 de la Ley 24.522 para que aconseje la forma de realización, conforme al art. 204 y siguientes de la ley Concursal.- 13°) Requieranse todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclaman derechos patrimoniales (art. 132 ley 24.522).- 14°) Notifíquese a la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; y efectúense las demás medidas que resulten pertinentes.- 15°) Cumplímétese por Secretaría el art.89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin necesidad de previo pago; a cuyo fin oficiese.- Protocolícese, hágase saber y confecciónese el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522.- Nota: Resultó designada como síndico la contadora Verónica Cavallini, con domicilio legal en calle 25 de mayo 1540, de esta ciudad de San Francisco.- Oficina: 11/09/2006. Lombardi, Sec..

5 días - 22938 - 31/10/2006 - \$ 157.

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Julieta Gamboa. Autos: Acosta Víctor Eleuterio - Quiebra Pedida" (Expte. N° 715838/36)" por Sentencia N° 357 de fecha 14 de Agosto de 2006, se resolvió: Declarar en estado de quiebra el Sr. Víctor Eleuterio Acosta D.N.I.: 6.478.372 con domicilio real en calle Uspallata 184 (entre calles Famatina y Pirovano), de Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Fíjase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día cuatro de octubre de 2006, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fíjense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día veinte de noviembre de 2006 y el Informe General el día ocho de febrero de 2007. Se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico Teliczan, Rosa Elena, fijando domicilio en calle Lima 90, 4º Piso, Oficina 5 de esta ciudad. Of. 23/8/06.

5 días - 22936 - 31/10/2006 - \$ 117.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación de Río Cuarto, Dra. Martínez de Alonso, hace saber que por Sentencia Definitiva N° 574, de fecha 13 de septiembre de dos mil seis, en los autos caratulados: "Landa Bernardino Sebero - Quiebra Propia", tramitados por ante la Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. María G. Aramburu, se ha resuelto: Declarar la quiebra de Bernardino Sebero Landa, DNI. 6.647.556, con domicilio en calle Fray Donatti 164 de esta ciudad. Ordenar a la fallida y a los terceros a hacer entrega al Síndico designado de los bienes de aquella. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la empresa fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la L.C.). Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 27 de noviembre de 2006. Fijar los días 12/2/07 y 26/3/07 para la presentación por parte de la sindicatura del informe individual y general. Síndico: Contadora Isabel Esther Guillen - Mat. 10.04219.1. Domicilio: Dilkendien 1243 - Río Cuarto - Córdoba. Oficina, 10 de octubre de 2006. fernández, Prosec..

5 días - 22937 - 31/10/2006 - \$ 117.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 5 en autos "Rodríguez, Norma Raquel - Quiebra Propia Simple" (Expte nro. 1095146/36) se hace saber que el día 03-10-06 ha resultado sorteado el Síndico, Cr. Manuel Bernabé Rodríguez, quien aceptó el cargo el día 09-10-06 fijando domicilio en calle Lima 90, 4to. Piso, of. 5., de ésta ciudad. Fdo.: Bianciotti, Ricardo - Juez. Of. 10-10-06. G. de Hemgrem, Sec..

5 días - 22661 - 31/10/2006 - \$ 34.

BELL VILLE - El Juzgado de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello,

Secretaría N° 4 hace saber que en los autos caratulados " García, Prudencio Guillermo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta" (Expte .Letra "G" N° 33/1999, se ha dictado la siguiente resolución: " Sentencia Numero: Ochenta y ocho.- Bell Ville, siete de septiembre del año dos mil seis. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta del Sr. Prudencio Guillermo García, L. E. N° 6.543.848, argentino, casado con Catalina Teresa Ruffini, de profesión agricultor, domiciliado realmente en la zona Rural de la Localidad de Morrison.- 2) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Publico de Comercio de la Provincia -Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin, oficiase.-3º) Ordenar la inhibición general de los bienes del quebrado, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor.- 4º) Ordenarse al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- Intímase al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ).- 5º) Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces:- 6º) Prohíbese al fallido, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art.103, LCQ); a cuyo fin oficiase a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones, para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación al nombrado a tales efectos.- 7º) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal posteriormente proceder a su entrega al Síndico (art.88 inc. 6º, en conc. con el art. 114 LCQ).- 8º) Librar Oficio a la Dirección Nacional de Aduanas, para que impida la salida del país de bienes en general de la persona quebrada.- 9º) Ordénase a la Sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles del fallido (art. 88 inc.9, 177, 203 y concs. LCQ). Oportunamente el Síndico deberá dar cumplimiento al Inventario que determina el art. 88 inc. 10 ley cit.. Oficiase.- 10º) Notifíquese a la D. G. R. , D. G. I. y A. N. S. E. S. - 11º) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del fallido en concurso preventivo que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (conf. Art. 202, primer párrafo de la L C Q), en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. arg. arts. 14 inc.3) y 89 inc. 1) y concs. de la L.C.Q).- 12º)Hágase saber a Sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (conf. Art. 202 L.C.Q).- 13º) Publíquese edictos durante el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 89 L.C.Q.).- 14º) Por Secretaría, recaratúlense los autos y cumplimentese con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello.- Juez. Oficina: 03 de octubre de 2006. Nieva, Prosec..

5 días - 22415 - 31/10/2006 - \$ 205.

SAN FRANCISCO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría Número Uno, de la ciudad de San Francisco, se hace conocer que los autos caratulados: "Colombero Enrique Miguel - Concurso Preventivo", se ha dictado

la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos cincuenta y siete. San Francisco, agosto 18 de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al señor Enrique Miguel Colombero, DNI: 10.776.004, CUIT N° 20-10776004-1, argentino, comerciante, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, casado con María Yolanda Urquiza, domiciliado en Almafuerie N° 1332 de esta ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. 2) Proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia, intimándose al mismo para que ponga inmediatamente a disposición del Tribunal la totalidad de sus bienes. 3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. 4) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición de la sindicatura la documentación relacionada con su actividad, bajo apercibimientos. 5) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes. 7) Disponer se anote la presente declaración de quiebra e inhibición general del fallido en los registros correspondientes, a cuyo fin oficiase. 8) Disponer se comunique la apertura del presente proceso falencial a la Dirección General de Migraciones, a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, sin previo pago (art. 89 L.C.). 10) Disponer se notifique a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, la presente declaración de quiebra. 11) Requerir a los fines previstos por el artículo 132 LC las acciones judiciales iniciadas en contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, con excepción de los juicios de expropiación y aquellos fundados en relaciones de familia. 12) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman el activo concursal, a cuyo fin deberá correrse vista a la sindicatura para que se expida sobre la forma de realización del mismo, que resulte más conveniente para los intereses de la masa (art. 203 LC). 13) Disponer se efectúe inventario de los bienes del fallido a través de la sindicatura y con la intervención del señor oficial de Justicia, a cuyo fin oficiase. 14) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación deberán ocurrir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (Art. 202 LC). Protocolícese, hágase saber y dese copia para el legajo. Nota: siendo el síndico el contador Livio S. Barbero, domicilio legal en calle Córdoba 61 de esta ciudad de San Francisco. Oficina, 10/10/06. Evaristo Lombardi, Secretario.

5 días - 22946 - 31/10/2006 - \$ 289.-

Orden del Juez de 1º Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) de la ciudad de Córdoba, Secretaría Gamboa, en autos: "Gavazzi María Gabriela - Quiebra Pedida Expte. 810437/36", se hace saber que mediante Sentencia N° 465 del 20/9/06 y su aclaratoria Sentencia N° 533 del 13/10/06 se ha resuelto declarar la quiebra de la Sra. María Gabriela Gavazzi DNI. 18.627.946, con domicilio en Rafael Candia 3293 de esta ciudad de Córdoba. Intímase a la fallida y a los terceros

que posean bienes de la misma, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohíbese a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fíjase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día 29 de noviembre del año 2006, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fíjense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día 15 de febrero del 2007 y el Informe General el día 10 de abril del 2007, siendo establecido el día trece de marzo del 2007 para el dictado de la resolución del Art. 36 L.C.. Se hace saber que la síndico designado Cr. Julio Esteban Gavortorta ha fijado domicilio en calle 9 de Julio N° 151 Entrepiso Galería Libertad de esta ciudad. Oficina, 13/10/06. B.P. de Mazzocco, Prosec..

5 días - 22945 - 31/10/2006 - \$ 133.-

Se hace saber que en autos: "Gregorio Rubén Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", tramitados en el Juzg. 1º Inst. y 39ª Nom. C. y C., se ha dictado la sig. resoluc.: Sentencia N° 401 del 5/10/06, por la que se resuelve:... "I) Declarar la quiebra de Rubén Alberto Gregorio, D.N.I. 16.228.533, con domicilio real en calle Rómulo Carbia N° 2520 y constituido a los efectos del proceso en calle Vélez Sársfield 56, 3º Piso "E" de esta ciudad de Cba. ... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico... XVIII) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General actualizado del deudor el día siete de febrero de 2007. Asimismo se hace saber al Síndico que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de la declaración de la quiebra (art. 202 último párrafo de la Ley N° 24522)...". Juzg. 1º Inst. y 39ª Nom. C. y C. Of. 10/10/06. B. de Aguirre, Prosec..

3 días - 22944 - 27/10/2006 - \$ 97.-

RIO CUARTO - El Juzg. Civil y Comercial de 1º Inst. y 2ª Nom. Sría. Dra. Andrea Sola, sito en calle Alvear N° 635, hace saber que en los autos: "Dama, Simón - Elías Dama y Latife Dama - Quiebra Propia - Hoy Pequeño Concurso - Hoy Quiebra", se ha presentado la reformulación del proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Carla V. Mana, Prosecretaria., Oficina, Río Cuarto, 13 de octubre de 2006.

2 días - 23079 - 26/10/2006 - \$ 30.-

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Julieta Gamboa. Autos: "Vartanian Alberto Hovnatán - Quiebra Pedida (Expte. N° 882210/36)", por Sentencia N° 464 de fecha 20 de septiembre de 2006 y Sentencia N° 546 de fecha 18 de octubre de 2006, se resolvió: Declarar

en estado de quiebra al Sr. Alberto Hovnatán Vartanian D.N.I. 6.455.554, con domicilio real en calle León Pinelo Sud Nro. 648 Barrio Alto Alberdi de la ciudad. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Fíjase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el síndico hasta el día cinco de diciembre de 2006, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fíjense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día veintinueve de Febrero de 2007 y el Informe General del día nueve de Abril de 2007. Se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico Graciela Beatriz Gobbi, fijando domicilio en calle Obispo Trejo 351, 1º Piso "F" de esta ciudad. Of. 19/10/2006.

5 días - 23081 - 31/10/2006 - \$ 121.-

SENTENCIAS

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, secretaría a cargo de la Dra. Ghibaud, en los autos caratulados: "Comuna de Los Reartes c/ Fernández Naveiras, Enrique - Ejecutivo", notifica la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos veinticuatro. Alta Gracia, veintisiete de julio de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Fernández Naveiras Enrique, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos seiscientos ochenta y ocho con 67/100 (688,67), con más intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. II) Costas a cargo del demandado Sr. Fernández Naveiras, Enrique. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñero, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de pesos cincuenta y uno con 45/100 (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A. y la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y Pesos quince con 45/100 (15,45) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Graciela M. Vigilanti, Juez.

3 días - 19765 - 27/10/2006 - \$ 42.-

En La Agrupación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Córdoba c/ Primo María Teresa - Ejecutivo - Expte. 792069/36, Juzg. 1º Inst. y 18º Nom. C. y C. Secretaría Dra. María José Páez Molina, se ha dictado la siguiente resolución: Cba, 17 de agosto de 2006. Sentencia Nro. Trescientos cinco. Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar las excepciones de falta de personería, plus petición e inhabilidad de título interpuestas por la demandada y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución planteada por La Agrupación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Córdoba en contra de la Sra. María Teresa Primo (D. N. I. 2.724.426) - hoy sus

sucesores- por la suma de pesos Un Mil Ciento Cuatro con 04/100 (\$ 1.104,04), con más las intereses fijados en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la parte demandada en un setenta por ciento (70%) y a la actora en un treinta por ciento (30%), a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Carlos Roque Barrionuevo (MP 1-28402) en la suma de pesos setecientos setenta y siete con 50/100 (\$ 777,50) con más el importe de pesos setenta y tres con 53/100 (\$ 73,53) conforme lo previsto por el art. 99 inc. 5 de la ley 8226 y la cantidad de pesos ciento setenta y ocho con 72/100 (\$ 178,72) atento revestir la condición de inscripto en el I. V. A. , y los del Dr. Martín Simonian (MP 1-30599) en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245).- Establecer los honorarios de la perito sorteada Contadora Claudia Fernanda Quevedo en el importe de pesos trescientos sesenta y siete (\$ 367). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Maciel - Juez.

3 días - 21485 - 27/10/2006 - \$ 78.

El Juzgado de 1º Inst. Civil y Com. 14º Nom. Secretaría Nora Cristina Azar. Tribunales de la Pcia. de Córdoba, sito en Caseros 551 P. B. s/ Caseros, hace saber a Nélida María Esther Segura y a Luis Carlos Schabehorn que en los autos caratulados: Allera Ana Ángela c/ Segura Nélida María Esther y Otros - Declarativo, Nro. 175750/36, se ha dictado la Sentencia Nº Novecientos Noventa y Cuatro: Cba. Diez de Diciembre de dos mil tres. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Ana Ángela Allera condenando a los demandados Nélida Esther Segura, Jorge Gutiérrez y Luis Carlos Schabehorn a pagar a la actora el capital reclamado y los intereses relacionados en el Considerando pertinente en el término de diez días bajo apercibimiento de ejecución. 2) Costas a cargo de los accionados a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Susana Mirta Gómez en la suma de pesos quinientos sesenta con más los setenta y tres con 53/100 correspondientes a los honorarios fijados por el Art. 99 inc.5 de ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia Fdo.: Gustavo R. Orgaz - Juez Quedan Uds. Debidamente notificados.

3 días - 21454 - 27/10/2006 - \$ 62

VILLA MARÍA - Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial de Villa María. Autos: Banco de la Nación Argentina c/ Enrique Vicente Piva - Ordinario", Sentencia Número: Doscientos Noventa y cinco. Villa María, veintitrés de agosto de dos mil seis. Y Vistos: Y Considerando: ..Resuelvo: 1) Rechazar las defensas de Prescripción, Falta de Legitimación y Plus petición. 2) Acoger la pretensión deducida en la demanda por el Banco de la Nación, condenando al accionado Enrique Vicente Piva, a pagarle al primero, la suma de Pesos Ochocientos cuarenta con setenta y nueve centavos (\$ 840,79), con más los intereses fijados en el presente, dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ejecución. 3) Imponer las costas del presente al demandado vencido a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Juan María Olcese, Juan Carlos Caivano y Eduardo Pedro Doménech en la suma de pesos Trescientos sesenta y ocho (\$ 368), en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, Hágase saber y dese copia. Fdo.: Ana María Bonadero de Barberis, Juez.

Nº 21441 - \$ 54,50.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 21ª Nom. en lo C. y C.

en autos: "Municipalidad de Salsipuedes c/ Mema de Ruiz Julia - Ejecutivo Fiscal N° 228960/36", hace saber: Sentencia N° 3679. Córdoba, 11 de Mayo de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Mema de Ruiz Julia, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos setecientos noventa y cinco con cuarenta centavos (\$ 745,90.-), con más los intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Vaca Hugo Marcelo en la suma de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) por las tareas previstas por el inciso 5º del art. 99 de la Ley N° 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Julio José Viñas - Juez-

Nº 21915 - \$ 30.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Beltrán Antonia Ramona - P.V.E. - Expte. (860.774/36)", se ha dictado la siguiente Sentencia Número: Trescientos sesenta y nueve. Córdoba, 25 de septiembre del año dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Antonia Ramona Beltrán, hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos doscientos noventa y cuatro (\$ 294.-), con más los intereses calculados de conformidad en el considerando tercero. 2) Imponer las costas al demandado a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín R. Lascano Villafañe en la suma de Pesos trescientos sesenta y siete (\$ 367.-) con más la de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), en concepto del rubro previsto por el art. 99, inc. 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Victoria María Tagle, Juez.

3 días - 21942 - 27/10/2006 - \$ 42.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Riccardi Luis y sus acumulados - Ejecutivo Fiscal - 8907/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 141- Cosquín, 27 de Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Ordenar lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Riccardi Luis ó sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos doce mil setecientos setenta y nueve con 51/100 (\$ 12779,51.-), más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos del accionado el contenido de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Miriam Nieto y Elizabeth Bibiana Moro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez.

3 días - 22200 - 27/10/2006 - \$ 58.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Ravier Carlos Alfredo - Ejecutivo Fiscal - 12510/50",

ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 327- Cosquín, dos de Junio de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Ordenar lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Ravier Carlos Alfredo ó sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos setecientos doce con 53/100 (\$ 712,53.-), más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos del accionado el contenido de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Miriam Nieto y Elizabeth Bibiana Moro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez.

3 días - 22195 - 27/10/2006 - \$ 54.-

RIO SEGUNDO - La Sra. Juez C.C.C. y Flia. de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Stuart, en autos: "Municipalidad de Río Segundo c/Felipe Rito Aguirre s/Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: trescientos cuatro. Río Segundo: 28 de septiembre de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia ordenar llevar adelante la ejecución en contra de Felipe Rito Aguirre, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos un mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.155,85.-), con más los intereses establecidos en el considerando correspondiente. III) Con costas a la vencida. IV) Regular los honorarios del Dr. Santiago Reyna, por sus trabajos en esta instancia, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-); y regular los honorarios por apertura de carpeta (art. 99 inc. 5 de la Ley 8226) en la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Susana Martínez Gavier (Juez).

3 días - 22470 - 27/10/2006 - \$ 43.

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Veintitrés Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana E. Molina de Mur, de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados " Díaz, Luis Eduardo c/ Mendieta Vargas, Amado y Otro - P. V. E. (Expte. N° 392375/36)", notifica al demandado Sr. Néstor Orlando Ávila DNI 20.786.929. la sentencia N° 91. Córdoba 9 de Marzo de 2005. Y Vistos: ..Y Considerando:...Resuelvo: I) Rechazar las excepciones de inhabilidad de título y de pago opuestas por el codemandado, Sr. Amado Mendieta Vargas. II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. Luis Eduardo Díaz en contra de los demandados Néstor Orlando Ávila y Amado Mendieta Vargas, hasta el completo pago de la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2400) en concepto de alquileres adeudados, importe al cual deberán adicionarse los intereses especificados en el considerando respectivo, cuyo calculo se difiere para la etapa de ejecución de sentencia. III) Imponer las costas a los accionados (art.130 CPC) a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Manuel Vicente Savignon en la suma de pesos setenta y cuatro con cuatro centavos (art 78, 29, 34, 99 inc.5, ley 8226). No corresponde en este estadio del proceso, regular honorarios profesionales al letrado de la parte vencida en costas (art. 25 ley 8226). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez -Juez.

3 días - 22852 - 27/10/2006 - \$ 75.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 25º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales Nº 2 en autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Cooreman Adolfo Enzo - Ejecutivo Fiscal" - Expte. Nº 363.716/36. Córdoba, veintiséis (26) de junio de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Cooreman Adolfo Enzo, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Novecientos Dieciséis con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 916,68) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin reguláanse los honorarios de la Dra. Avila Irma Juana en la suma de Pesos Cientos Cuarenta y Siete (\$147.) y en la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$73,53.) por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. - Fdo. Claudia María Smania - Juez.

5 días - 22767 - 31/10/2006 - \$ 62,50.

COSQUIN - Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría Fiscal, en autos "Municipalidad de San Esteban c/ Pires, Manuel Maximiliano - Ejecutivo Fiscal (Y su acumulado) Expte. Nº 16652/50" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 693. "Cosquín, nueve (9) de octubre de 2006. Y Vistos... Y Considerando... Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de San Esteban en contra de Pires Manuel Maximiliano hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y dos con cero centavos (\$ 2.692,00), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Agost, Ricardo Oscar. Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo.: Cristina Coste de Herrero - Juez.

Nº 22765 - \$ 55.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Instancia y 2ª Nominación Civ. Com. y Conc. de la ciudad de Río III, Sec. cuatro (4), Dra. Sulma Scagnetti de Coria, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa del Dique c/ Jaime Num y otros - Ejecutivo", ha dictado la sig. resolución: Sentencia Número: trescientos sesenta (360). Río Tercero, 21/9/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución en contra del accionado, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 22.587,87.-) con más los intereses en la forma pactada en los considerandos, con costas. 3) Tener presente lo manifestado por la Dra. Cristina Wallace de Tejerina de ser "Monotributista", respecto al IVA. 4) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Cristina Wallace de Tejerina en la suma de pesos cuatro mil novecientos diecinueve (\$ 4.919.-). 5) Regular en tres Jus del art. 99 inc. 5º de la Ley 8226 en la suma de pesos setenta y cuatro (\$ 74.-). 6) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Juan Carlos F. Avendaño y de la Dra. Cecilia Lanzarotti, hasta tanto estos así lo soliciten, previo cumplimiento del art. 25 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Rafael Garzón, Juez. Oficina, Septiembre de 2006.

Nº 23200 - \$ 54.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Conc. de 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba., Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría Nº 1, en autos: "Hidalgo Adriana del Carmen c/Ricardo Valls - Ordinario (Escrituración)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 110 de fecha 2 de octubre de 2006.... Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de escrituración deducida por la parte actora y a mérito de ello condenar a Ricardo Valls CI Nº 152.287, a otorgar a Adriana del Carmen Hidalgo DNI. Nº 16.548.898, en el término de treinta días y por ante el Escribano Público que resulte designado, la escritura traslativa de dominio de los inmuebles objeto de la compraventa que se describen en los Considerandos que anteceden, bajo apercibimiento de que en caso de renuencia por parte de la demandada, será otorgada por el Tribunal, y de ser ello jurídicamente imposible -si el actor así lo requiere- de resolverse la obligación en el pago de daños y perjuicios, lo cual se determinará en su caso, por los trámites de ejecución de sentencia. b) Emplazar al accionado para que en el plazo de cinco días designe Escribano Público, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley y constituir domicilio en el plazo de tres días, bajo apercibimiento, en el caso de no designar el demandado, lo hará lo accionante. c) Costas a cargo del demandado, regulando provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Mario Roberto Quevedo en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65.-) -15 jus-. Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Oficina, 17 de Octubre de 2006.

Nº 22797 - \$ 87.-

USUCAPIONES

CRUZ DEL EJE - El señor Juez Civ., Com., Concil. y Fliá. de Cruz del Eje, Pcia. de Cba. Secretaría Nº 1 en autos: "Barrionuevo, Ramón Jorge y otro - Usucapición", cita y emplaza a la demandada Dra. Aurora Alvarez de Prosser y/o sus herederos: a los colindantes Sres. Robledo Ofaldo Ramón, Alvarez de Prosser Aurora, Barrionuevo Arbués Ramón, Romero Francisco Javier, Omar Francisco Ochoa y Elaine Lucila Gaitan de Ochoa, María Isabel del Valle Romero, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que en el término de 20 días subsiguientes al vencimiento del período de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán por 10 veces en treinta días, con relación a un inmueble ubicado en Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Prov. de Cba. que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Figliuolo mide: entre sus puntos A.B. 33,60 mts. por donde linda al Norte con parcela del Sr. Evaristo Peralta, con parcela del Sr. Teófilo Moreno, con Aída viuda de Romero, Dominio 31.889, con Ramón Barrionuevo, Dominio 32.144 y con Ramón Osvaldo Romero, Dominio 31.092, todas las parcelas sin designación. Formando un ángulo de 79 con el anterior lado mencionado su punto B.C. Mide: 24,10 cm., lindando al Este con calle López y Planes, formando un ángulo de 98 grados 45 centígrados con el punto C.D., este último mide: 30 mts. Lindando al Sud con pasaje Ituzaingó; formando un ángulo de 90 grados, entre el punto D.A. hay una distancia de 22,50 cm. Lindando al Oeste con José Ahumada, Dominio 14.339, parcela sin

designación para formar un ángulo de 92 grados 15 centígrados, cerrando de esta manera la figura descripta y haciendo una superficie total de setecientos treinta y seis metros cuadrados, designado todo como parcela número 22. El inmueble que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, en mayor superficie, al Nº 14339, Fº 16501 del año 1954, a nombre de la "Hijuela de Bajas Generales" a cargo de Aurora Alvarez de Prosser y otros. El mencionado inmueble figura en la D.G.R. con el número de cuenta 140107239894. El dominio consta en el protocolo de Cruz del Eje, del año 1917, al número 148, folio 89 vto. En la Dirección Provincial de Catastro figura empadronado con las mismas características que en Rentas. Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, Secretaria. Cruz del Eje, 4/11/05.

10 días - 15721 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Endewardt Marisa Norma y otro - Usucapición", que tramitan por ante el Juzgado C.C.C. de 1º Inst. 1º Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: ochenta y siete. Villa Dolores, 16/8/2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: ...a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Marisa Norma Endewardt, argentina, D.N.I. Nº 16.110.222, de profesión instrumentista, de estado civil separada, con domicilio en calle Belgrano 4640, 7º "A", Caseros, Buenos Aires y el Sr. Hernan Fernando Latorre Coll, chileno, C.I. Nº 2977852-3, de profesión Arquitecto, de estado civil casado, con domicilio en calle Ricardo Silva s/n, La Población, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., son titulares del derecho real de Dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le correspondan sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en La Población, Dpto. San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia y que mide: a partir del punto A con rumbo Nor Oeste y ángulo de 88º 02' 38", se mide el lado A-B de 132,98 mts. Desde el punto B, con rumbo Sur Oeste y ángulo de 91º 55' 26", se mide el lado B-C de 72,27 mts. Y desde el punto C, con rumbo Sur Este y ángulo de 88º 19' 01" se mide el lado C-D de 132,93 mts. Y desde el punto D, con rumbo Nor Este y ángulo de 91º 42' 55", se mide el lado D-A de 72,83 mts. Cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 9.640,87 mts.2 y linda: al Norte con posesión de Horacio Alfredo Torres, al Sur con calle pública, al Este con Hernán Fernando Latorre Coll y Myrta Eugenia Yagnanm Lara y al Oeste con calle Pública, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapición confeccionado por el Ingiero Daniel L. Rubiolo, Mat. Profesional Nº 2736-2 visado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. con fecha veintiuno de Octubre de dos mil tres, en Expediente Nº 0033-70.540/02. El inmueble afecta el Dominio Nº 6645, Folio 8063, Tomo 33, Año 1946, a nombre de Rita Brito de Bringas, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 789 del C.P.C. b) Notifíquese la presente Resolución por Edictos a publicarse en el Diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente Resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.). d) Cumpliméntese las demás

formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharon, para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) 18 de agosto de 2006. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 17741 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 27 Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en autos: "De Lucía Carlos Antonio y otro - Usucapición - Expte. Nº 469092/36", cita y emplaza a los demandados y colindantes, en calidad de terceros, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad correspondiente y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado a la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Descripción del inmueble: sito en la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Barrio San Vicente, calle Galíndez 1467, lote 42 Manzana K, y con el plano de subdivisión expediente provincial nº 2-05-27731/72 plano Nº 56735, planilla 8186, paso a ser lote 35 y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ernesto Nizzo y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, el 27 de Octubre de 2003, con las siguientes medidas, superficie y colindancias: en su costado Norte, línea 1-2 mide 18,82 m. y linda con parcela 36, de Julio José Pucheta Nobleza; en su costado Este, línea 2-3 mide 2,35 m., línea 3-4 mide 1,40 ms., línea 4-5 mide 8,95 m., linda con parcela 36 de Julio José Pucheta Nobleza; al Sur línea 5-6 mide 20,22 ms, linda con lote 39 de Jorge Raúl Eguía; al Oeste línea 6-1 mide 11,65 m., linda con calle Galíndez. Superficie terreno 228,49, superficie cubierta 120,38 m2. Empadronado en la cuenta 110117434427, nomenclatura catastral Provincial Dep. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 02, S 09, M 029, P 042; nomenclatura catastral municipal d: 02, Z 09, M 029, P 042. Afectaciones Registrales: Parcela 35, Dominio 37020 Fº 41957 Año 1948, titular Alberto Vázquez, Des. Of. Lote 35. Fdo.: Beatriz Trombetta de Games, Secretaria.

10 días - 17129 - s/c.-

RIO CUARTO - La señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, en los autos caratulados: "Ercole Guillermo Andrés - Usucapición", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Dpto. Río Cuarto, Pcia. de Cba., que se describe como Lote 01, de la Manzana letra D, cuya superficie total es de ochocientos sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros cuadrados. El mismo se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. de Cba. a nombre de María Martinoli de Grossi. Río Cuarto, 10 de Agosto de 2006. Firmado: Jueza Dra. Rita Fraire de Barbero. Secretaria. Dr. Carlos Del Viso, Secretario.

10 días - 17752 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretarías Nº 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Cabrera Rosendo Gil s/Usucapición", cita

y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y, en calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Carlos Héctor Casanova y; a los colindantes: María Viaña y Aurora de Collado, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro, todo bajo apercibimiento de ley y; respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona rural, sito en la localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0482, con ingreso a 4,85 mts. de la intersección con el "Camino de la Costa" o Ruta Prov. N° 14, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534, Parcela 0482 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 6 de agosto de 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-85192/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto A, con ángulo interno de 85° 07', mide hasta el vértice B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 28,10 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 95° 28' mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 93,43 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 87° 51' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Sur, tramo C-D: 28,98 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 91° 34' mide hasta el punto A en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo D-A: 95,02 mts., vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual hace una superficie Total de 2.692,49 mts. Resultan sus colindantes: al Norte con ocupación de María Viaña, en el Lado Sur con calle pública y; en sus lados Este y Oeste, con ocupación de sucesión de Aurora de Collado. Villa Dolores, 16 de agosto de 2006. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4º Ley N° 8884; art. 25 Ley N° 9100). María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 17791 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 27 Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Corres Alejandro Fausto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. 472679-36, rectificando el edicto ampliatorio de citación número 5876 de publicado en BOLETÍN OFICIAL con fecha 10 de mayo de 2006, que donde dice inmueble empadronado en la cuenta número 1301-2063231/11 debe decir cuenta número 1301-2063231/1.- T. De Games, Sec..

10 días - 18000 - s/c

El Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Marcelo José Carranza, hoy Tribunal de 1ra. Instancia y 27ma. Nom. en lo Civil y Com. a cargo del Dr. José Luis García Sagues, los autos caratulados: "Murua Blanca Sara - Domínguez Cesar José Del Valle - Domínguez, Della Rosa Ramona - Usucapión - Medidas Preparatorias par Usucapión-" Expte N° 1094999/36", ha dictado la siguiente resolución: " Sentencia Número ciento cincuenta y cinco. Córdoba a los veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Delia Rosa Ramona Domínguez, Cesar José del Valle Domínguez y Blanca Sara Murua, titulares del derecho de dominio y sobre el inmueble descrito en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra

registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura visado y confeccionado a estos fines el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve mediante expediente 1320-0033-77118/79 suscripto por el Agrimensor Parodi, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincias con numero de cuenta 11-01-00029737/0, Inmueble sito en Suburbios Sud del Municipio Capital, lote 27 de la manzana 11 y que mide de frente y contra frente siete metros sesenta centímetros por veintitrés metros de largo, lo que hace una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con lote quince, de propiedad de Rosa Garay de Murua, al Este con de Alfredo Medardo Ortiz, al Sur, con propiedad de los Sres. Blanca Murua de Domínguez Cesar José del Valle Domínguez y Delia Rosa Ramona Domínguez y al Oeste con calle Doce. El inmueble se encuentra ubicado en calle doce N° 1091 de Villa Revol de esta ciudad e inscripto al F° 768, T° 4 del año 1918. II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. III) Publíquese edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley. IV) Con costas. Diferir la regulación de los honorarios de la Dra. Rosa Cristina Bernardi, hasta cuando haya base económica par ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Marcelo José Carranza - Juez.

10 días - 18734 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: " Stefanini, Daniel Osvaldo s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados ala Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, y: a los colindantes: Ramón Oscar Ponce e Ivar Sosa y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de campo, ubicada en la zona rural, paraje " Los Puestos", pedanía La Paz, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 253-0173, al que correspondeasiguiente NomenclaturaCatastral: Departamento29,Pedania 05, Hoja 253, Parcela 0173 y; que conforme Plano para juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 25 de Junio de 2004, bajo expediente Prov. N° 0033-82892/04, se extiende a partir del vértice N. O. desde el punto A, con ángulo interno de 90°00', mide hasta el punto B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B:616,68 mts., desde el vértice B, con ángulo interno de 88°17' mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 798,71 mts. desde el vértice C, con ángulo interno de 90°48' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Sur. Tramo C-D: 605,67mts; desde el vértice D, con ángulo interno de 84°16' mide hasta el punto E, tramo D-E: 458,02mts. Desde el vértice E, con ángulo interno de 276°45' mide hasta el punto F, en lo que comprende un martillo a su favor, tramo E-F: 148,67 mts; desde el vértice f, con ángulo interno de 88°49' mide hasta el punto G, tramo F-G: 170,67 mts; desde el vértice G, con ángulo

interno 89°57' mide hasta el punto H, donde finaliza el martillo expresado, tramo G-H: 105,16 mts y; desde el vértice H, con ángulo interno de 271°08' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo H-A: 165,39 mts; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual, hace una Superficie Total de 49 Ha. 1.811,28 mts.2.- Resultan sus colindantes: Al Norte con Propietario Desconocido, camino existentes por medio; al Este, con Ramón Oscar Ponce; al Sur, con propietario desconocido y; al Oeste, con Iver Sosa y más campos de Daniel Stefanini.

10 días - 17792 - s/c

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Instancia 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A, Massano, cita y emplaza a la parte demandada: Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres y María Fidelina Cáceres; Teófilo Ticera; Juan Ticera. A los colindantes Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres y María Fidelina Cáceres, Teófilo Ticera, Ignacio Mongi, Nazareno Mascanfroni; Oscar Alfredo Grosso, Víctor Hugo Grosso y Miguel Angel Espiroto Grosso para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados:

"Tisera Teresa Marcela - Medidas - Preparatorias - Usucapión" y sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe: A partir del vértice A viene el lado A-B de 586,25 ms.; sigue el vértice B con un ángulo de 31° 57'; sigue el lado B-C de 139,09 mts.; sigue el vértice C de 145° 32, sigue el lado C-D de 203,23 ms., sigue el vértice D con 99° 69, sigue el lado D-E de 3,18 ms., sigue el vértice E de 263° 55; sigue el lado E-F de 296,29 ms.; sigue el vértice F de 63° 18; sigue el lado F-A de 70,85 ms. que finaliza en el vértice A de 116° 19 en donde se cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie total de 3 Ha.; es decir 5926,90 m2. y que linda al Noroeste (A-B) con posesión de Ignacio Mongi; al costado Noreste (B-C) con parcela 2631-1670 perteneciente a Oscar Alfredo Grosso; Víctor Hugo Grosso, Miguel Angel Espiroto Grosso; al costado Sudeste (C-D) con posesión de Nazareno Mascanfroni y en el tramo Sudoeste (F-A) con resto de la superficie propiedad de Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres, María Fidelina Cáceres, Dominio 67, F° 56, T° 1, Año 1912, D1 25.434, F° 30.005, T° 121, Año 1953, Teófilo Ticera, Inmueble D° 14.791, F° 22.274, T° 90, Año 1971, ubicado en Las Bajadas, Pedanía Monsalvo, Dpto. Calamuchita, Provincia de Córdoba, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, todos bajo apercibimiento de ley, a tal fin publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz del Interior por el término de 30 días. Of. 4/8/06. Sec. N° 2, Dr. Jorge Luis Cabo, Secretario.

10 días - 17885 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1ª Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, cita y emplaza a los colindantes: Bonardo Juan Antonio, Bonardo Miguel Antonio, Bonardo Carlos Domingo, Bonardo Oscar Osvaldo, Molina Federico, Bonardo Vicenta Mariana, Bonardo Catalina Luisa, Bonardo Elsa Lucía y a Hesar Hnos. S.A., para que dentro del término de

30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: "Fabro Víctor Luis - Medidas Preparatorias - Usucapión", y sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe: a partir del vértice A viene el lado A-B de 497,76 m.; sigue el vértice B con un ángulo de 90° 35 14"; sigue el lado B-C de 303,86 m-; sigue el vértice C de 89° 27 05", sigue el lado C-D de 116,64 m.; sigue el vértice D de 90° 32 55", sigue el lado D-E de 5,73 m.; sigue el vértice E de 269° 19 32", sigue el lado E-F de 381,64 m.; sigue el vértice F de 901 34 28", sigue el lado F-A de 297,63 m. que finaliza en el vértice A de 89° 30 46" en donde se cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie total de 14 ha., es decir 9062 m2. y que linda al Noroeste (A-B) con camino público de por medio con Parcela 0302-1818; al costado Noreste (B-C) con Parcela 0302-1820 y en el tramo Sudeste (C-D) en un primer tramo con Parcela 0302-1820 y en el tramo Sudoeste (F-A) con Parcela 0302-1720 ubicado en el Dpto. Tercero Arriba, Pedanía Punta del Agua, Prov. de Cba., y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, todos bajo apercibimiento de ley, a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz del Interior por el término de 30 d. Of. Sec. N° 2 Dr. Jorge Luis Cabo.

10 días - 17886 - s/c.-

El señor Juez de 1º Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "Povarchik José - Usucapión s/Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. José Daniel Bollati" (Expte. N° 597822/36), se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: cuatrocientos cinco. Córdoba, veintisiete de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar el planteo constitucional efectuado por los incidentistas Dres. José Daniel Bollati y Alejandro Eduardo Schwartzman. II) Rechazar la excepción de falta de acción opuesta por Nora Graciela Maluf, acogiendo parcialmente las excepciones de prescripción opuestas por ambos incidentados respecto de los honorarios de primera y segunda instancia por la excepción de defecto legal, rechazando la incidencia al respecto. III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios en función del art. 107 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez. Otra Resolución: Auto Número: cuatrocientos siete. Córdoba, veintiocho de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Dr. José Daniel Bollati y a su vez, suplir la omisión de regulación del honorario del perito tasado interviniente Luis Alberto Roldán, y en consecuencia, aclarar el auto número cuatrocientos cinco, de fecha veintisiete de junio de dos mil seis en parte resolutive donde dice: "III- Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik.

IV- IV) No regular honorarios en función del art. 107 de la Ley 8226."; debe decir: "III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), con más la suma de cuatrocientos uno con treinta y un centavos (\$ 401,31.-) en concepto de IVA, importes que están a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios a los Letrados intervinientes en función del art. 107 de la Ley 8226. Regular el honorario del Perito Tasador Oficial Luis Alberto Roldán en la suma de trescientos sesenta y ocho (\$ 368 - 15 jus) a cargo de José Poverchik y Marcelo Povarchik". Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez.
10 días - 18019 - s/c.-

SAN FRANCISCO - La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. Civil y Com. de la ciudad de San Fco., en autos: "Lenardon Silvino Félix c/Soc. Arg. Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos - Usucapión" (Expte. Letra "L" N° 07, año 1999), hace saber que con fecha 27 de Julio de 2006, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 109. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Silvino Félix Lenardon, argentino, D.N.I. N° 8.539.350, en contra de la firma "Sociedad Argentina Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos, y en consecuencia declarar adquirido por el mismo el inmueble ubicado en la localidad de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que se ubica en la manzana municipal N° 7 del plano de la localidad, que se describe como una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que se ubica en el pueblo de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 13,75 metros de frente sobre calle General Paz por 50 metros de fondo; lo que forma una superficie total de 687 metros cuadrados, y que linda: al Nor-Este con de Angel Spini; al Nor-Oeste, con de Rosalía Guerin de Claret; y al Sud-Oeste, con de Silvio Félix Lenardon; y al Sud-Este, con la citada calle General Paz. El inmueble posee número de cuenta para el impuesto inmobiliario provincial N° 3002-22382681, con designación catastral provincial: C01 - S01 - M008 - P 024. Sin costa al demandado. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto por los arts. 790 y 783 ter. del CPC. 3º) Regular los honorarios de los letrados intervinientes Doctores Roberto Alejandro Biazzi y Guillermo Roberto Biazzi, en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de pesos cuatrocientos noventa (\$ 490.-), sin perjuicio del art. 26 L.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dra. Nora Carignano - Secretaria. San Francisco, 8 de Agosto de 2006.
10 días - 18100 - s/c.-

El señor Juez Civil y Com. de 49 Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Martínez Alles de Martínez Margarita, en autos: "Casas de Ledesma Mercedes c/Juan Marteniuc - Usucapión" Expte. 98330/36 resuelve: Sentencia N° 322. Córdoba, 31 de agosto de 2006... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Mercedes Casas de Ledesma y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veintañal los derechos y acciones que le corresponden

sobre el inmueble que le corresponden sobre el inmueble sito en Barrio Villa Libertador, de esta ciudad, individualizado como lote número ciento cuarenta y cinco, que mide y linda: al fte. al S. (línea K-F4) 125 m. 58 cms. s. calle Reconquista, al E. cinco tramos, el 1ro. de S. a N. (línea F4-N), 47 ms. 67 cms.; el 2do. (línea N-E1) de O. a E., 62 ms. 56 cms., en ambos tramos con más terreno; el 3ro. (línea E1-E) de S. a N. 49 ms. 92 cms., con el canal Maestro S., el 4to. de E. a O. (línea E-D) 52 ms. 96 cms. y el 5to. y último tramo, de S. a N. (línea D-C), 114 ms. 80 cms., en los dos últimos tramos con de Cataldo Scavuzzo; de c/fte. al N., dos tramos de E. a O. El 1ro. (línea C-B) 239 ms., el 2do. (Línea B-H), 107 ms. 79 cms., en ambos tramos con de Gregoria Sixta López de López, y al O. tres tramos, el 1ro. de N. a S. (Línea H-I) 98 ms. 37 cms. con de Guillermo López, el 2do. (Línea I-J) de O a E 187 ms. 93 cms. y el 3ro. y último tramo de N a S (Línea J-K) 113 ms. 25 cms., en estos dos tramos, con más terreno, con una superficie total de cinco hectáreas y cuatro mil novecientos veintitrés metros cuadrados, con noventa centímetros (5 Has. 4923,90 ms2.), según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la provincia de Córdoba en Expediente N° 0033-41266/00. II) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora, en el Registro de la propiedad de la provincia de Córdoba y que simultáneamente se proceda a anotación preventiva de la sentencia. III) Oportunamente ofíciase al Registro General de Rentas de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiante. IV) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C. V) Diferir la regulación de honorarios profesionales de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Leonardo C. González Zamar.
10 días - 18870 - s/c.-

Tribunal: Juzgado de 1ra. Inst. y 27ª Nom. Civil y Com., Ciudad de Córdoba. Secretaría: Dra. Beatriz Elva Trombetta de Games. Autos caratulados: "Centro Vecinal Barrio Bella Vista - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión". Sentencia Número: Trescientos cuarenta y tres. Córdoba, diecisiete de Octubre del año dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión instaurada por "Centro Vecinal Barrio Bella Vista", declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como un lote de terreno, con mejoras, ubicado en calle Rufino Zado esq. Emilio Achaval Barrio Bella Vista, de la ciudad de Córdoba, que se designa como Lote 29, con una superficie total de 1468,50 mts. cdos.; y que afecta en forma total a las parcelas: 16, 17, 18, 19 y 20. Mide: Línea A-B: 30 mts.; Línea D-A: 48,95 mts., Línea C-D; 30 mts., Línea B-C: 48,95 mts., Linda al Norte parcela 24, 13 y parte de la 14, al Sur con calle Rufino Zado, al Oeste, con calle Emilio Achaval y al Este, con parcela 15; cuyo dominio costa inscripto a nombre de Alcira Ortiz de Achaval, Carlos Achaval Ortiz, María Esther Achaval Ortiz de Guevara; Noemí Achaval Ortiz y Roberto Achaval Ortiz, Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio N° 30186, Folio 36.207, Tomo 146 A, Año 1946, empadronado a los fines de la contribución territorial a los nros. 1101-1575557/9, 1101-1575558/7, 1101-1575559/5, 1101-1575560/9, 1101-1575561/7.
10 días - 19058 - s/c.-

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y

Comercial de 1ª Inst. y 2ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en autos "Cesare Enzo Santiago c/Hermosina M Becerra y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/Usucapión" (Expte. N° 9-C-2005), ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 16 de agosto de 2006. Téngase por deducida la presente demanda de Usucapión en contra de Hermosina Becerra y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río IV; Pcia. de Cba., consistente en una fracción de terreno, lote N° 3, designada según plano de mensura como parcela 40 de la manzana 234 con una superficie de 495,62 m2. inscripto al Dominio 304, Folio 243, Tomo I, año 1910, ubicado en los Pastos Comunes, Colinda al Norte con calle pública, al este con lote 4, al sud con lote 11 y al oeste con lote 2, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se relacionen con derecho sobre el inmueble relacionado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario local por diez días a intervalos regulares por un período de treinta días, sin perjuicio de notificar a los demandados individualizados en la forma ordinaria. Cítese y emplácese a los colindantes denunciados en calidad de terceros para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria. Oficina, 11 de setiembre de 2006.
10 días - 19835 - s/c

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Kreimer, Juan Carlos Augusto s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Olivares y Viñedos "El Carrizal", Sucesión de Alfredo Reyna, Benadón Gattengo, Ricardo Sule, Navia Ana María y Mauricia Ortega y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, sito en la localidad de La Travesía, Pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2532-1198, con ingreso sobre Camino Vecinal de Sierra s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2532, Parcela 1198 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 15 de diciembre de 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-091422/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto G y con un ángulo interno de 91° 42', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 194,05 mts.; desde el vértice A, con ángulo interno de 78° 10' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 303,36 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 99° 52' mide hasta el punto C, tramo B-C: 38,44 mts.; desde el vértice C, con ángulo interno de 257° 33', mide hasta

el punto D, tramo C-D: 34,10 mts.; desde el vértice D, con ángulo interno de 102° 27' mide hasta el punto E, tramo D-E: 44,48 mts.; desde el vértice E, con ángulo interno de 168° 39' mide hasta el punto F donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 49,71 mts.; y desde el punto F, con ángulo interno de 101° 44' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-G: 320,27 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual hace una Superficie Total de 5 has. 2.918,09 mt2. Resultan sus Colindantes: Al Norte, con "O. y V. El Carrizal S.C.A."; al Este, con ocupación de Sucesión Alfredo Reyna; al Sur con Camino Vecinal de Sierra; y al Oeste con ocupación de Ricardo Sule Benadón Gattengo y Ana María Navia. Villa Dolores, 11 de agosto de 2006. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4 Ley N° 8884; art. 25 Ley N° 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.
10 días - 17229 - s/c.-

ALTA GRACIA - Alta Gracia, 3 de Agosto de 2006. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 2 (Dra. Mariela Ferrucci), en autos: "Romero, Luis Ernesto - Usucapión", cita y emplaza a García Agustín, como titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C.P.C.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C.C. A continuaciones describe: Una fracción de terreno de campo ubicada en el Departamento Santa María - Pedanía Caseros- lugar Colonia "La Loma" - designada según plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Aldo J. Soave, Mat. 1036/1 - Expte. N° 0033-95421/2004, visado por D.G.C. con fecha 28/3/05, como Parcela 2132-8967 nomenclatura catastral: Dep.: 31 - Ped.: 03-Hoja 2132 - Parcela 8967. Y que mide y linda: su costado Este A-B 748,91 m. con Marta Josefa Luca y José Hernández; su costado Oeste C-D 740,58 m. con Agustín García; su contrafrente D-A 135,85 m. con José Guerrero y su frente B-C 134,33 m. con Camino Público. Todo lo que encierra una superficie de 10 hectáreas 0261 m2. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita.
10 días - 18189 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. de Río IV, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. del Viso, en autos: "Fischer José Humberto - Usucapión", Expte. F N° 83. Decreta. Río IV, 15/8/06. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión Eligio Edgar ó Edgar Eligio Bongiovanni y Carlos Rivolzi y/o sus sucesores y todos aquello que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles; F° 29579 A° 1955, F° 1573 A° 1939, F° 10497 A° 1939, F° 1516 A° 1925 parcela 29 y 30 de la manzana comprendida entre las calles Avda. Sabattini, Sobremonte, Juan B. Justo y Pje. Julián Aguirre de esta ciudad de Río Cuarto, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. A tal fin publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local, por el término de

ley. Notifíquese. Fdo.: Rita Fraire de Barbero, Juez. Carlos el Viso, Secretario. Río Cuarto, 25 de Agosto de 2006.

10 días - 18403 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con asientos en la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados: "Sella Orlando Enrique - Usucapión", cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle General Güemes Nº 142, de la ciudad de Embalse de Río Tercero, lugar denominado "Santa Isabel", Pedanía Los Cóndores, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie total de 899,96 m2., que lindan: al Norte con calle General Güemes; al Sur con parcela 3 posesión de Octaviana Huztariz de Fernández, y parcela 2 posesión de Juan Antonio Maldonado, al Este con calle Dalmacio Vélez Sársfield y al Oeste con parcela 3 de Octaviana Huztariz de Fernández. Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. 02, mz. 91, Parcela 6. Inscripta en el Registro General de la Provincia con Dominio Nº 2199, Folio Nº 3433, Tomo 14; Año 1972. Cítese a la demandada Sra. Isidora Margarita Quiroga de Gallardo, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos por el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbese en el avisador del tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Embalse por en término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P.C.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Río Tercero, 1 de Agosto de 2006.

10 días - 18432 - s/c.-

COSQUIN - La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 1 Nora Palladino, de la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, cita y emplaza al señor Santiago Gustavo Molas, D.N.I. 3.415.970 domiciliado en calle Catamarca Nº 772 de Barrio Balvaneda Oeste de Capital Federal, y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados a partir del último día de su publicación en los autos caratulados: "Jaimes Graciela Antonia - Usucapión", que se tramitan ante este Tribunal, a fin de que en el plazo estipulado comparezcan a estar a derecho, o pongan oposición y/o excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía. Que el objeto del juicio de usucapión, se describe: a) Según Título; Un lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que se designa en el Plano del Señor Doering como Lote número tres de la Manzana dos, con superficie total de

seiscientos cuarenta y siete metros, catorce decímetros cuadrados, y el que tiene quince metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: al Sud: calle pública; al Norte: lote dieciséis; al Este, con lote dos y al Oeste: con lote cuatro. El dominio consta al Dominio 6350 Folio 7773 Año 1955 en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Santiago Gustavo Molas. b) según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en Barrio La Banda, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, ubicado sobre Av. Roldofo Doering s/n, designación catastral 23-01-06-04-01-038-019, designación oficial Manzana 12 Lote 3; Nº ante la D.G.R. 2301-0543175/4 y se describe como: del punto A-B: al Sur: 14 ms., sobre Avenida Adolfo Doering; del punto B-C: 45,29 ms. y linda con propiedad del señor Santiago Gustavo Molas, al Oeste; del punto C-D: 15 ms. Y linda con parcela 7 Lote 16 de propiedad de los señores Roberto Leonardo Kurtz, Lucía Martina Porolli de Kurtz, Juan Bautista Scherer y Ricardo Straw, al Norte; y finalmente el punto D-A: 45 ms., linda con Parcela 9 Lote 2 de propiedad de Josefa Hilda Muro de Maz-Zocchi y Adelina Bibiana Muro, encerrando una superficie de Seiscientos veinticinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados (625 ms. 58 dms. cdos.). El plano de Mensura fue confeccionado por el Ing. Gabriel Gustavo Brassiolo, Matrícula Profesional 2185/2 y presentado en el Expediente Provincial Nº 0033-000838/2005 ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha de aprobación 25 de agosto de 2005. Se cita a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Por ello se cita a los señores: Santiago Gustavo Molas domiciliado en calle Catamarca 772 de Barrio Balvanera Oeste de Capital Federal; Roberto Leonardo Krutz domiciliado en calle Billingham 2307 8º Piso departamento "D" de Barrio Pilar, Capital Federal; Lucía Martina Porolli domiciliada en calle Billingham 2307 8º Piso departamento "D" de Barrio Pilar de Capital Federal; Ricardo Straw, domiciliado en calle Rivera Indarte 1143 de Barrio Cristo Obrero de Capital Federal; Josefa Hilda Muro de Mazzocchi domiciliada en Barrio Piedrabuena exc. 50 a 9 de Villa Lugano, Capital Federal y Adelina Bibiana Muro, domiciliada en Barrio Piedrabuena esc. 36 B Planta baja C de Villa Lugano de Capital Federal y al señor Juan Bautista Scherer con domicilio desconocido. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: "Cosquín, 27 de junio de 2006. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de veinte días contados desde el último día de su publicación, debiendo asimismo notificarse en el o lo domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficié. Dése intervención a la Procuración de Tesoro

(Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C.P.C. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Firmado: Gabriel Ignacio Premoli, Juez (por Licencia del titular). Nora C. Palladino, Secretaria.

10 días - 18470 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Casarsa Luis Alberto y otra - Usucapión" Expte. "C" 01/01, la Juez CCC. Ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Nro.: Cincuenta y tres. Villa Cura Brochero, veintidós de agosto de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Luis Alberto Casarsa, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1964, DNI. Nº 17.014.912, y su Sra. Esposa de primeras nupcias, Mirian Marisa González de Casarsa, argentina, nacida el 11 de Junio de 1963, comerciante, DNI. Nº 16.896.151, ambos con domicilio real en Av. Belgrano Nº 1051 de esta localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto (Cba.), son titulares del derecho real de dominio, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50%9 para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre: "Dos fracciones de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicadas en el lugar denominado "El Bajo", Pnia. Panaholma, Departamento San Alberto, de esta Provincia de Córdoba, designadas Lote ó Fracción "203-3285" y "203-3286", respectivamente, y que miden: A) El Lote ó Fracción "203-3285": en su costado Norte: determinado por el lado DE de 56,63 m.; al costado Sud: Lo forma el lado AB de 58,16 m.; al costado Este: lo constituye los lados BC de 14,19 m. y CD de 16,39 m; y al costado Oeste: lo componen los lados EF de 26,65 m. y FA de 13,63 m. Todo lo que encierra una sup. de 2000,51m2. y linda: al N: con posesión de Pedro Guzmán (hoy su sucesión); al S.: con posesión de María Estaurófila Fdeil; al E.: con calle vecinal y al O.: con el Río Panaholma. El Lote ó Fracción "203-3286", mide: en su costado Norte: determinado por el lado JK de 60,20 m.; al costado Sur: lo forma el lado HI de 59,95 m.; al costado Este: lo constituye el lado IJ de 50,14 m.; y al costado Oeste: lo compone el lado kh DE 49,96 M. Todo lo cual encierra una sup. de 2.982,37 m2. y linda: al N.: con calle vecinal; al S. E. y O: con María Eloísa López (hoy su sucesión). Este inmueble no afecta ningún dominio y se registra empadronado a nombre de María Eloísa López, en mayor superficie en cuenta Nº 2802-2340591/9. II)... III)... IV)... Protocolícese, hágase saber y dése copia". Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 30 de Agosto de dos mil seis. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 18560 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 43º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en los autos: "Soto Antonio -Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Noventa y Ocho. Córdoba, veintitrés de junio de dos mil seis. Y Vistos ...Y Considerando:.....Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción

veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en Barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y 1/2 del camino a La Calera. Departamento Capital, designado como lote 20, Manzana 31, Parcela 20, que mide 12,50 metros de frente por 21,25 de fondo, con superficie de 265,625 metros cuadrados: linda al N-O con calle Pasco (hoy Nazca), al S-E parte de lote 2, al E lote 1 y al S-O con calle 19. Dista 12,50 metros de la esquina formada por las calles Pasco (hoy Nazca) y 10 (hoy José Cabero). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 121.097, Capital(11), antecedente dominial Fº 1080, año 1954 y empadronado en la cuenta Nº 11-01-1739464/6 de la Dirección General Catastro II) Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los trámites de ley. III) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente por la parte actora, Dra. María José De Bonis, para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Héctor G. Ortiz, Juez. Oficina: 25 de agosto de 2006. Romero, Sec..

10 días - 18493 - s/c

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Dr. José Luis Cabo, de la ciudad de Río Tercero, en autos " Battaglia María Magdalena - Medidas Preparatorias", cita a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Cóndores, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0563, y cuyo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 1205-0304703/4 a nombre de la señora González de Lerner, Carmen. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto P al O limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982; desde el punto P al R limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982, ambas de propiedad de los Señores María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; del punto R al S con la parcela 3011-1066 de propiedad del Señor José Rafael Báez; del punto S al T limita con Ruta Nacional Nro. 36, y del punto T al O limita con la parcela 3011-0360, posesión del Señor Marcelo Baez, no existen dominios afectados; los antecedentes relacionados son la mensura judicial aprobada Nro. 395 archivada en la Dirección de Catastro Provincial, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano - Juez - Dr. José Luis Cabo - Secretario. Río Tercero, 30 de Junio de 2006.

10 días - 18907 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria Nº 02 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller en autos: " Guzmán Juan Francisco y Otra - Prepara demanda de usucapión" Expte. Nº 08/2002, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos setenta y ocho.- Cruz del Eje, dieciocho de Agosto de dos mil seis.-Y Vistos:...De los que Resulta:...Y Considerando:.....Resuelvo: 1) Hacer lugar en

todas sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Juan Francisco Guzmán DNI. N° 10.836.854 Y Alicia del Valle Monje L. C. N° 06.175.394, titulares del derecho de dominio y sobre Un lote de terreno ubicado en la Localidad de Villa de Soto, Pedanía Higuera y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en las calles Justo Santa María de Oro esquina Cristóbal Colón, designado como lote N° 02 de la Manzana 041, afectando el esquinero NOR- Oeste de la manzana, cuyo limites están perfectamente materializados con muros, y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor H. Chimbo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con Fecha 22/02/2002 en el expediente N° 0033-61577/02 que se describe así: a partir del punto D-A al norte mide 23,90m; al punto A-B al Este mide 30,08m; al punto B-C mide 23m y al punto C-D mide 29,96m, con una superficie total de 703,20 m2.- El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Modesta Castro de Farias afectado al Dominio N° 29032, Folio 35190, Tomo 141, Año 1955, en la Dirección General de Rentas con el Número de cuenta 140302443129 y Nomenclatura C 03- S 04 - M041 - P 02.-Que el terreno se encuentra empadronado en la Dirección Provincial de Catastro en Expte. Provincial n 0033-61577/02, conforme plano de mensura para juicio de usucapión realizado por el Ing. Agrimensor Héctor H. Chimbo, Mat. 1278/1. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C. ,en el diario ya sorteado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerando de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Dante Araújo, en la suma de pesos Tres Mil ochocientos veinte (\$ 3.820,00). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez.- Oficina: 6 de septiembre de 2006.

10 días - 19737 - s/c.